



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO FIN DE GRADO EN ENFERMERÍA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA (COEMUR)

Edición 2026

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) convoca el Premio Fin de Grado en Enfermería 2026, dotado con una asignación económica y un reconocimiento oficial, con el objeto de distinguir a la persona que haya finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios de Grado en Enfermería en centros universitarios ubicados en la Región de Murcia durante el curso académico 2025-2026.

1.2. La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y está dirigida exclusivamente a tituladas y titulados de Grado en Enfermería que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

1.3. El premio reconoce la excelencia académica alcanzada durante los estudios de Grado en Enfermería, incluyendo el expediente académico, el Trabajo Fin de Grado y, en su caso, los méritos académicos y científicos obtenidos durante el periodo de realización del grado. No serán objeto de valoración méritos correspondientes a estudios de posgrado, máster, doctorado, especialidad o formación posterior a la finalización del Grado.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

2.1. Podrán optar al premio las personas que hayan cursado y finalizado el Grado en Enfermería en centros universitarios ubicados en la Región de Murcia durante el curso académico 2025-2026 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.

2.2. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan accedido al Grado en Enfermería mediante itinerarios de adaptación, cursos puente u otras vías equivalentes de adaptación al grado, salvo que la Junta de Gobierno acuerde expresamente lo contrario por causa debidamente motivada.

2.3. La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases, anexos, criterios de valoración y obligaciones derivadas de la concesión del premio.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes.

3.1. Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado la totalidad de los estudios de Grado en Enfermería en centros universitarios ubicados en la Región de Murcia y haberlos finalizado durante el curso académico 2025-2026.



- Haber obtenido una nota media global del expediente académico igual o superior a 8,0 en escala 0-10, incluyendo la calificación del Trabajo Fin de Grado.
- Estar colegiado/a en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y encontrarse al corriente de las obligaciones colegiales, en el momento de presentar la solicitud y en el momento de la resolución definitiva de concesión.
- Presentar la solicitud y la documentación acreditativa dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

3.2. Cada persona solicitante solo podrá concurrir con un único expediente académico correspondiente al Grado en Enfermería.

Artículo 4. Cuantía del premio.

4.1. El Premio Fin de Grado en Enfermería estará dotado con una cuantía de 600 euros, menos las retenciones o impuestos que legalmente correspondan.

4.2. La concesión del premio estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y a la existencia de una candidatura que alcance una valoración suficiente conforme a los criterios previstos en la convocatoria.

Artículo 5. Nota media del expediente académico.

5.1. La nota media se determinará a partir de la certificación académica oficial expedida por la universidad correspondiente, en la que deberá constar la nota media global del expediente en escala 0-10.

5.2. Las asignaturas o actividades académicas que consten únicamente como apto, superado o reconocimiento sin calificación numérica no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media, salvo que la certificación oficial de la universidad establezca una equivalencia numérica expresa.

5.3. En caso de ausencia de calificación numérica y cuando resulte necesario aplicar equivalencias, se utilizarán los siguientes valores orientativos:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Notable: 7,5 puntos.
- Aprobado: 5,5 puntos.

5.4. Se considerarán pertenecientes a la misma promoción las personas que hayan superado todos los créditos del Grado en Enfermería, incluido el Trabajo Fin de Grado, entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de julio de 2026.

Artículo 6. Solicitudes, presentación y plazos.

6.1. La presente convocatoria se hará pública el 29 de junio de 2026, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

6.2. Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud del Premio Fin de Grado en Enfermería del COEMUR (Anexo I).

6.3. Las solicitudes podrán presentarse:

- **Presencialmente** en las sedes del Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia en Murcia y Cartagena, durante los horarios de apertura.
- **Por correo certificado** dirigido a: Departamento de Formación. Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia. C/ Cayuelas nº 2, Entlo. Murcia 30009. La fecha del matasellos ha de ser como máximo la de 31 de diciembre de 2026.
- **Por correo electrónico:** enfermeria@enfermeriademurcia.org, con copia a formacion@enfermeriademurcia.org.

6.4. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, incompletas o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos podrán ser inadmitidas o excluidas, sin perjuicio de que el COEMUR pueda requerir subsanación cuando lo estime procedente.

Artículo 7. Documentación.

7.1. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Formulario normalizado de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- Certificación académica oficial expedida por la universidad, en la que consten las asignaturas superadas, la calificación obtenida, los créditos correspondientes, la nota media global del expediente y la calificación del Trabajo Fin de Grado.
- Copia del DNI/NIF o documento identificativo equivalente.
- Documento acreditativo de colegiación en el COEMUR o autorización para su verificación interna por parte del Colegio, si procede.
- Relación de méritos académicos y científicos obtenidos durante el periodo de realización del Grado en Enfermería, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente, cuando se aleguen dichos méritos para su valoración.



- Declaración responsable sobre la veracidad de los datos aportados, aceptación de las bases y ausencia de incompatibilidades.

7.2. El COEMUR podrá requerir la presentación de documentos originales o certificaciones complementarias para su comprobación, cotejo o verificación.

7.3. Los expedientes que no resulten seleccionados no serán devueltos. El COEMUR no asumirá la obligación de devolución de la documentación presentada una vez finalizado el procedimiento, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos y archivo documental.

Artículo 8. Comisión de Evaluación y criterios de valoración.

8.1. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR o por la comisión que la Junta de Gobierno designe a tal efecto. La decisión final corresponderá a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación.

8.2. Serán valoradas únicamente las solicitudes que acrediten una nota media global igual o superior a 8,0 y cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

8.3. La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Ponderación máxima
Nota media global del expediente académico del Grado en Enfermería	85 puntos
Méritos académicos y científicos obtenidos durante el periodo de realización del Grado en Enfermería	15 puntos

8.4. La puntuación correspondiente a la nota media del expediente se calculará de forma proporcional sobre un máximo de 85 puntos.

8.5. Los méritos académicos y científicos se valorarán únicamente si han sido obtenidos durante el periodo de realización del Grado en Enfermería y están debidamente acreditados. No se valorarán méritos de posgrado, máster, doctorado, especialidad, formación sanitaria especializada ni actividad profesional posterior a la finalización del grado.

8.6. A efectos orientativos, podrán valorarse los siguientes méritos vinculados al nivel de Grado:

- Premios o reconocimientos académicos obtenidos durante el Grado o vinculados al Trabajo Fin de Grado.
- Participación como alumno/a interno/a, estudiante colaborador/a o figura equivalente reconocida por la universidad durante los estudios de Grado.

- Participación en proyectos de innovación docente, investigación formativa, semilleros de investigación, grupos de trabajo universitarios o actividades científicas vinculadas al Grado.
- Comunicaciones, pósteres, publicaciones o actividades de difusión científica derivadas del Trabajo Fin de Grado o de actividades académicas realizadas durante el Grado.
- Estancias académicas, programas de movilidad o actividades formativas universitarias realizadas durante el Grado y directamente relacionadas con los estudios de Enfermería.

8.7. En caso de empate, se atenderá, por este orden, a la mayor nota media del expediente, mayor calificación del Trabajo Fin de Grado, mayor número de matrículas de honor, mayor número de sobresalientes y mayor número de notables. Si persistiera el empate, resolverá motivadamente la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Artículo 9. Resolución y comunicación.

9.1. La Comisión de Evaluación resolverá sobre las solicitudes recibidas y comunicará los resultados en el primer trimestre de 2027.

9.2. La resolución de concesión identificará a la persona beneficiaria, la cuantía concedida y, en su caso, las solicitudes denegadas o excluidas, con indicación del motivo que fundamente la decisión.

9.3. La Comisión de Evaluación podrá proponer a la Junta de Gobierno declarar desierto el premio cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos, no aporten la documentación exigida o no alcancen una valoración suficiente conforme a los criterios de la convocatoria.

9.4. La decisión de la Junta de Gobierno será definitiva en el marco de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actuaciones que legalmente procedan.

Artículo 10. Permanencia colegial tras la concesión.

10.1. La persona beneficiaria del premio deberá mantener su condición de colegiada/o en el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), y estar al corriente de sus obligaciones colegiales, durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde la resolución definitiva de concesión o desde el abono efectivo del premio.

10.2. La baja voluntaria injustificada durante dicho periodo podrá dar lugar a la revocación de la concesión y, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia de la persona interesada.



10.3. Quedarán exceptuadas las situaciones debidamente acreditadas de traslado profesional con alta en otro colegio competente, jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, cese definitivo del ejercicio profesional u otras causas de fuerza mayor apreciadas por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR). Esta cláusula se aplicará sin perjuicio del carácter obligatorio de la colegiación para el ejercicio profesional de la enfermería.

Artículo 11. Entrega y pago del premio.

11.1. El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR) procederá a tramitar el pago del importe del premio concedido una vez dictada la resolución correspondiente y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

11.2. El COEMUR organizará un acto oficial de entrega de premios y diplomas. La entrega del premio tendrá carácter presencial, siendo obligatoria la asistencia de la persona beneficiaria a dicho acto.

11.3. La no asistencia injustificada supondrá la pérdida del premio concedido, incluyendo el derecho a percibir la dotación económica y el reconocimiento correspondiente, salvo causa debidamente acreditada y aceptada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR).

Artículo 12. Protección de datos, imagen y difusión.

12.1. Los datos personales aportados serán tratados por el COEMUR con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, valorar las solicitudes, resolver el premio y realizar las actuaciones administrativas, económicas e institucionales derivadas de la misma, conforme al Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y a la normativa española vigente en materia de protección de datos personales.

12.2. La participación en la convocatoria implica la autorización al COEMUR para difundir, con fines institucionales o divulgativos, el nombre de la persona premiada, universidad de procedencia, titulación, reconocimiento concedido e imágenes del acto oficial de entrega, siempre respetando la normativa aplicable y los derechos de la persona interesada.

12.3. La documentación académica aportada será utilizada exclusivamente para la valoración de la convocatoria y no podrá emplearse para fines distintos de los previstos en estas bases, salvo obligación legal o consentimiento expreso de la persona interesada.

Artículo 13. Disposiciones finales.

13.1. La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases, anexos, requisitos, criterios de valoración y obligaciones.



13.2. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia (COEMUR), a propuesta de la Comisión de Formación e Investigación cuando proceda.

13.3. En todo lo no previsto expresamente, la convocatoria se interpretará conforme a su finalidad de reconocimiento a la excelencia académica en el nivel universitario de Grado en Enfermería.

Más información:

Departamento Comunicación.

Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

prensa@enfermeriademurcia.org

// 968 27 40 10